



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno - C05CuadernoAcumulada2)

Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01152-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Aclare y/o adecue las pretensiones de la demanda acumulada, en cuanto al valor indicado como capital insoluto sin orden de pago por la suma de \$40.167.560,80, dado que en la orden de apremio de la demanda principal se libró mandamiento de pago por las sumas de \$44.716.013 (capital insoluto) y \$128.424 (intereses moratorios), es decir, por la suma de \$44.844.437 del total del capital incorporado en el pagaré objeto de recaudo, esto es, \$84.883.573,80, luego la diferencia correspondería a la suma de **\$40.039.136,8**.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 066 del 2 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b654f8b1081be9b0be890a81f589257c2d52a51a73ceeaf5e2c7c5d38bf531**

Documento generado en 28/04/2023 03:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>